

<b>Medios por los que se vinculan las personas anteriores a la gestión del Programa</b>	
Directores Generales (3):	Nombramiento.
Funcionarios y en su caso otros empleados públicos (4):	Designación.

<b>Asignación de funciones y responsabilidades</b>	
Asignación de funciones y responsabilidades a cada persona en función del puesto que ocupa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cada uno de los organismos/unidades administrativas involucrados en la gestión del PO cuentan con la asignación de responsabilidades contenida en el "Reglamento por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de determinadas ayudas en materia de acuicultura en la ciudad de Melilla, para el período 2007-2013 de intervención del Fondo Europeo de Pesca(FEP)".</li> <li>- Dicha asignación de responsabilidades es objeto de un mayor grado de desarrollo en diferentes apartados del presente Manual.</li> </ul>

### 3.4 AUTORIDADES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE POLITICAS TRANSVERSALES

<b>Políticas transversales y competencias para su garantía</b>	
Autoridades para garantizar el cumplimiento de políticas transversales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>CONTRATACIÓN PÚBLICA:</b> La Intervención General de la Ciudad Autónoma y la Dirección General de Fondos Europeos, garantizan específicamente que los organismos de gestión cumplan la normativa comunitaria en esta materia. Los propios organismos de gestión cuentan con instrucciones documentadas para el respeto de la citada normativa desde el mismo inicio de los expedientes administrativos.</li> <li>- <b>AYUDAS ESTATALES:</b> la Dirección General de Fondos Europeos garantiza específicamente que los organismos de gestión cumplan la normativa comunitaria en esta materia. Los propios organismos de gestión cuentan con instrucciones documentadas para el respeto de la citada normativa desde el mismo inicio de los expedientes administrativos.</li> <li>- <b>IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:</b> La Dirección General de Educación y Colectivos Sociales ostenta la cualidad de Autoridad de Igualdad de Oportunidades en el Ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla. Para la totalidad de las operaciones cofinanciadas, será la encargada de garantizar el cumplimiento del principio de Igualdad de Oportunidades derivado de las normativas nacional y comunitaria.</li> <li>- <b>MEDIO AMBIENTE:</b> La Consejería de Medioambiente ostenta el carácter de Autoridad Medioambiental en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, para todas las operaciones desarrolladas por los Organismos de Ejecución. A tales efectos, es la encargada de cumplimentar los listados de Control sobre Medioambiente en todos los casos. Para las operaciones desarrolladas por los Organismos de Ejecución que requieran el Estudio de Impacto Ambiental, será esta Consejería la responsable de emitirlo.</li> </ul>